

CEDULA DE CITACION DE REMATE

539

542

Juzgado de Primera Instancia de Haro (La Rioja)

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 185 de 1981, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. Sucursal de Logroño; contra don Francisco Martínez Brea, con domicilio en Haro, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, más 1.157 pesetas de gastos de protesto, y otras 80.000 pesetas para gastos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorarse el actual paradero y domicilio del demandado y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

Urbana número 7.— Vivienda izquierda del piso 2.º de la casa en construcción sin número en Travesía de Don Juan Carlos I, en Haro, Extensión ochenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de útil, y ciento un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados de construido. Linderos: Este, Travesía Don Juan Carlos I; Oeste, Hilario Ramos Landa; Norte, con rellano de escalera y patio y Sur, ona destinada a calle. Cuota diez enteros y veinte centésimas por ciento. Cargas, no constan.— Forma parte de la finca 16.852, al folio 13 vuelto del tomo 1.545, inscripción tercera que es la extensa.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

En Haro, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario,

570

CEDULA DE CITACION

541

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía número 354 de 1980, a instancia de don Felipe López Galilea, contra "Construcciones Vagardiz, S.A." se cita ante este Juzgado al representante legal de esta entidad, con objeto de que preste confesión en juicio para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de marzo a las diez horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no comparece.

Logroño, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario,

569

CEDULA DE CITACION

540

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía número 466 de 1980, a instancia de doña Doris Iñiguez Ramirez, contra "Construcciones Vagardiz, S.A." se cita ante este Juzgado al representante legal de esta entidad, para que comparezca a fin de que preste confesión en juicio el día 10 de marzo próximo a las 10.30 horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario,

568

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, señalado con el número 18 de 1981, a instancia de Banco Simón, S.A. contra don Alonso Asensio Román, sobre reclamación de trescientas veinticuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas, con setenta y dos céntimos, en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día cinco de mayo, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

La vivienda o piso octavo derecha; o ático tipo B, de la casa sita en esta Capital calle Gran Vía número 30 con una superficie construido de ciento treinta y seis metros sesenta decímetros cuadrados y la útil de ciento catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.— Valorado en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 19 de febrero de 1982.

El Secretario,

567

CEDULA DE CITACION DE REMATE

564

Juzgado de Primera Instancia de Haro.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 22 de 1982, a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica en representación de don Hermenegildo Zucco Calavia, con domicilio en esta Ciudad contra don Francisco Martínez Brea y su esposa doña Modesta Mariro López, en reclamación de 181.138 pesetas de principal más 1.038 pesetas de gastos de protesto, y otras 50.000 pesetas para gastos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorarse el actual paradero y domicilio de los demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

"Urbana número siete.— Vivienda izquierda del piso segundo de la casa en construcción, sin número, en la Travesía de don Juan Carlos I en Haro. Extensión: 89 metros 92 centímetros cuadrados útil, y 101 metros 59 decímetros cuadrados de construida. Linderos: Este, Travesía de don Juan Carlos I; Oeste, Hilario Ramos Landa Norte, con rellano de escalera y patio y Sur, Zona destinada a calle. Cuota: diez enteros y veinte centésimas por ciento. Cargas: No constan. Forma parte de la finca número 16.852 al folio 13 vuelto del tomo 1.545, inscripción tercera que es la extensa."

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

En Haro, a 15 de febrero de 1982.

El Secretario,

589